

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

17 9 NOV 2021

Bogotá, D.C., _____ del año Dos Mil Veintiuno.

(2021)

El despacho para dar trámite a la demanda, dispone:

1 – **CONVOCAR** a audiencia de que trata los arts. 372 del C. General del proceso.

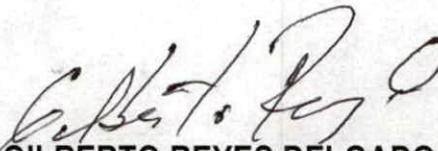
Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00 Am. del día 7 del mes de Abn del año 2022, la que se realizará de manera virtual. Se hacen las advertencias de ley, tanto a las partes, como sus apoderados. Comuníqueseles en legal forma.

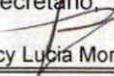
Citar a las partes en el proceso, a fin que absuelvan Interrogatorio de Parte dentro de la misma audiencia y que el juez interrogará en forma oficiosa; igualmente para que tenga lugar la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se hacen las advertencias de ley.

2 – Tener por presentado en tiempo el escrito de la parte actora que descurre el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el extremo demandado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>070</u> hoy <u>22 NOV 2021</u> El Secretario,  Nancy Lucía Moreno H
--

República de Colombia